

**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y  
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento lo informado por el Instituto Nacional de Alimentos mediante la **Circular N° 128/19**.

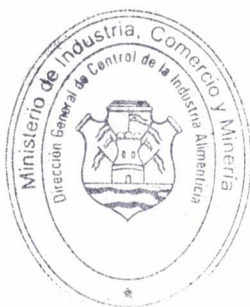
Se comunica que en el Boletín Oficial N° 34.212 del 04 de octubre de 2019, se publicó la siguiente Disposición A.N.M.A.T.

**Disposición N° 8157/2019:**

ARTÍCULO 1°. - Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional del producto: Aceite de Oliva extra virgen marca: San Rafael de Cuyo, Procedencia Mendoza, Blend de diferentes variedades de aceituna, envasado por San Rafael de Cuyo S.A., RNE 020-42365, RPPA N° 02175034, como asimismo todo producto del RNE 020-42365, por las razones expuestas en el Considerando.

Para acceder a la Disposición N° 8157/2019, <http://www.boletinoficial.gob.ar>

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.



  
D<sup>o</sup> Federico Priotti  
Director General de Control  
de la Industria Alimenticia  
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

**Comunicado N° 157/19**

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia  
Ministerio de Industria, Comercio y Minería  
Córdoba, 19 de noviembre del 2019